



CORBANA-SL-BOL-036-2026
SEMANA 37 del 10 al 16 de setiembre del 2026

LEGISLATIVO

Período de sesiones ordinarias Del 31 de julio al 31 de octubre	
Jurídicos	
Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado	
Expediente N° 25706 Proponente: José María Villalta (PFA)	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para el Departamento de Gestión Humana de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras. Estado: El 16 de setiembre del 2026, se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); universidades públicas; Procuraduría General de la República; y sindicatos del país. Resumen: Establece un marco integral para identificar, prevenir, prohibir y sancionar el acoso laboral en los sectores público y privado, con el fin de garantizar un trato digno y un entorno de trabajo libre de violencia y acoso. Su protección abarca distintas relaciones y ámbitos laborales, independientemente de la situación contractual, y comprende conductas que pueden presentarse una sola vez o de manera reiterada y causar o ser susceptibles de causar daño físico, psicológico o económico. Regula las modalidades de acoso, los procedimientos internos de denuncia e investigación, las garantías y medidas de protección para las personas denunciantes, las competencias del MTSS y las sanciones aplicables según la gravedad de los hechos.
Agropecuarios	
Ley para la promoción de seguros agropecuarios	
Expediente N° 25726 Proponentes: Poder Ejecutivo	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés los encargados de temas de seguros y gestión de riesgo de las empresas bananeras. Estado: El 16 de setiembre del 2026, Se conformó una subcomisión que lo estudiará, integrada por los Dips.: Ramírez Bogantes (PLN), Mora Fallas (PPSO) y Dobles Camargo (CAC), por 30 días hábiles. Además, se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Sistema de Banca para el Desarrollo, Instituto Nacional de Seguros,

	Superintendencia General de Seguros, Instituto de Desarrollo Rural, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, Servicio Fitosanitario del Estado, Instituto Meteorológico Nacional, Comisión Nacional de Atención de Riesgo y Emergencia, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, Unión de Productores Independientes de Actividades Varias, Corporación Bananera Nacional, y todas las universidades públicas. Además, se aprobó una moción para que se reciba en audiencia a los señores Tomás Soley Pérez, superintendente Nacional de Seguros, y Juan Gabriel Ramírez Guillén, ministro de Agricultura y Ganadería. Resumen: El proyecto tiene como propósito fomentar el desarrollo sostenible del Sector Agropecuario nacional, promoviendo de forma progresiva los Seguros Agropecuarios mediante la asignación de aportes económicos estatales a las primas de aseguramiento, como incentivo para su contratación por parte de las personas productoras beneficiarias. Crea el Fondo Nacional de Apoyo al Aseguramiento Agropecuario (FONAGRO) como un patrimonio autónomo administrado por la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), destinado a la subvención de primas de los Seguros Agropecuarios para promover su contratación por parte de las personas beneficiarias. El FONAGRO se financiará principalmente con el remanente de la Reserva Técnica de Contingencias del INS, una vez cubiertas todas las obligaciones, reservas y requisitos de solvencia asociados a los seguros agrícolas vigentes, monto que deberá determinarse mediante un estudio actuarial independiente. Además, podrá recibir aportes anuales de hasta el 1% del presupuesto del MAG y hasta el 3% del presupuesto del INDER, sujeto a disponibilidad presupuestaria. El Fondo también podrá nutrirse de donaciones, aportes y servicios de entidades públicas, empresas estatales y organismos nacionales e internacionales. Finalmente, formarán parte de sus recursos los rendimientos generados por la inversión de sus fondos y otros mecanismos financieros que contribuyan a garantizar su sostenibilidad.
Seguridad y narcotráfico	
Reforma del artículo 174 de la ley reguladora del mercado de valores Ley N.º 7732 de 17 de diciembre de 1997 y sus reformas, reforma de los artículos 16 bis, 25, 69 bis y 72 y adición de los artículos 16 ter y 69 ter de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo Ley N.º 7786, del 30 de abril de 1998 y sus reformas	
Expediente N° 25208 Proponentes: Poder Ejecutivo	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para Control Interno, la Tesorería, y el Departamento de Financiamiento y Egresos y a Gerencia General y la Junta Directiva de CORBANA. Estado: El 10 de setiembre del 2026, se conoció las 7 mociones de fondo vía artículo 137 correspondientes al primer día, de las cuales 1 fue aprobada, correspondiente a la No.137-1, y las restantes fueron rechazadas.

Resumen: El proyecto pretende crear un canon anual a cargo de los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley N.º 7786, para financiar el presupuesto de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPÉN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). El canon será definido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) a propuesta de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en función de los costos necesarios para cumplir con las responsabilidades asignadas a la superintendencia por las leyes correspondientes.

Foro: Tratado Transpacífico

Apertura del foro sobre el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Durante la apertura se señaló que el Tratado constituía uno de los acuerdos comerciales de mayor alcance en el escenario internacional y que su discusión involucraba no solamente aspectos relacionados con el comercio exterior, sino también a los sectores productivos, los territorios, los productores y la economía nacional en general.

Intervención de la Dipda. Alfaro Jiménez (PLN): situación del sector agropecuario y contexto del CPTPP

La Dipda. Alfaro Jiménez (PLN), en su condición de presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, quien no pudo asistir presencialmente debido a compromisos de agenda, realizó una intervención virtual. La diputada destacó que la discusión sobre el CPTPP debía vincularse directamente con la situación del agro costarricense y con las condiciones en las que los productores tendrían que competir. Señaló que el sector agropecuario no solicitaba mayores beneficios, sino condiciones consideradas más justas para continuar produciendo, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades rurales. En ese sentido, relacionó la actividad agropecuaria con la seguridad alimentaria, el desarrollo territorial, los encadenamientos productivos y la sostenibilidad de las comunidades rurales. La diputada identificó como dificultades existentes para el sector la infraestructura portuaria deficiente, el tipo de cambio desfavorable, la vulnerabilidad frente al comercio multilateral y las diferencias existentes en materia de subsidios y créditos respecto de los países competidores. Asimismo, sostuvo que no existía una política pública clara de apoyo a la producción nacional y planteó la necesidad de abrir un diálogo para definirla. Al referirse específicamente al CPTPP, explicó que Costa Rica no se encontraba negociando el contenido del tratado desde cero, sino que se encontraba en un proceso de adhesión, por lo que debía aceptar las condiciones y estándares previamente establecidos. Según explicó, el proceso se encontraba pendiente de completar el protocolo de incorporación y su revisión legal, tras lo cual el instrumento sería remitido a la Asamblea Legislativa para su trámite correspondiente. La diputada manifestó que antes de determinar si el acuerdo resultaba favorable o desfavorable, era necesario comprender su contenido y analizar sus consecuencias.

(...)

Exposición del señor Abel Chávez Figueres: implicaciones del CPTPP para el sector agropecuario

El expositor sostuvo que, desde la perspectiva del sector agropecuario, el tratado no representaba oportunidades concretas y que los principales efectos estarían asociados a los desafíos que tendría que enfrentar un sector que, según afirmó, todavía no se encontraba preparado para competir en igualdad de condiciones con las economías integrantes del acuerdo. Como condición para competir, planteó la necesidad de una reestructuración amplia que incluyera infraestructura, fortalecimiento institucional y creación de condiciones que permitieran mejorar la competitividad. Uno de los principales argumentos fue la diferencia entre negociar un tratado y adherirse a uno ya existente. Señaló que Costa Rica no había participado en las negociaciones originales

del CPTPP y que, por lo tanto, no había intervenido en la definición de las reglas acordadas entre los países fundadores. A partir de ello, cuestionó que el país pudiera incorporarse posteriormente bajo condiciones de competencia similares a las de economías con escalas productivas considerablemente mayores. El expositor relacionó esta situación con la experiencia costarricense en otros mercados y tratados comerciales. Indicó que la existencia de un tratado de libre comercio no garantizaba por sí misma resultados positivos en la balanza comercial y mencionó como ejemplo la experiencia de Costa Rica con China. En particular, relató dificultades experimentadas por productores de piña para acceder efectivamente al mercado chino, debido a problemas logísticos, tiempos de tránsito y condiciones de transporte. Señaló que algunos contenedores de piña habían enfrentado dificultades en el tránsito por México y que los tiempos de transporte habían generado problemas con las condiciones de llegada del producto. A partir de esta experiencia, sostuvo que la apertura formal de un mercado debía diferenciarse de la capacidad real de los productores para acceder a él. (...)

Posteriormente, presentó comparaciones entre la oferta agropecuaria de Costa Rica y la de distintos países integrantes del CPTPP. Cuestionó que el país pudiera identificar oportunidades de exportación en economías con una capacidad productiva mayor y planteó interrogantes sobre la existencia de estudios técnicos que sustentaran las oportunidades identificadas por COMEX. Mencionó específicamente los casos de Australia, Vietnam y el Reino Unido, así como productos costarricenses como piña, banano, café, plantas ornamentales, raíces, tubérculos y chayote. También identificó posibles presiones competitivas para sectores como el ganadero, lácteo, cafetalero y arrocero. Finalmente, vinculó su exposición con la necesidad de proteger la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria. Cerró señalando que la discusión sobre el CPTPP debía considerar las condiciones productivas internas y no únicamente la apertura de mercados, y utilizó una cita atribuida al científico agrícola Norman Borlaug para enfatizar la relación entre producción alimentaria, estabilidad social y desarrollo.

Se adjunta el resumen completo del foro.

Control político

Diputada Kristel Ward Hudson (PPSO). Tema: Inversión en la provincia de Limón.

Resaltó que este 15 de setiembre se celebran 205 años de caminar como una Nación libre y soberana, pero cabe recordar que la independencia es mucho más que una efímere; independencia también significa que cada costarricense puede escoger quedarse en su tierra con su familia, con su cultura y sus tradiciones, en lugar de verse obligado a salir de su pueblo por falta de oportunidades. Aseveró que, por muchos años, esta ha sido la realidad de la población limonense, pues el progreso se ha quedado en promesas incumplidas y en obstrucción política. Sin embargo, hoy puede decir con esperanza que ha llegado el momento para que Limón pueda abrazar nuevas oportunidades. En esta línea, comunicó que, durante la sesión del Consejo de Gobierno en la provincia de Limón, la presidenta Fernández anunció una cartera de inversión que supera los 2 billones de colones para transformar estructuralmente la provincia. Hizo eco de las palabras de la señora presidenta: "Limón no es la Cenicienta de Costa Rica". Continuó indicando que, durante dicha sesión, se firmaron memorándums de entendimiento para la búsqueda de la construcción y financiamiento; entre los cuales destacó el de MIDEPLAN, el Banco Mundial y otro con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Agregó que se van a invertir cerca de 900 millones de dólares para la construcción de la Marina y la Terminal de Cruceiros, lo que permitirá crear más de 2.000 empleos directos e indirectos. También, resaltó la inversión en el nuevo Hospital de Limón por más de 208.000 millones de colones; así como la modernización del Aeropuerto Internacional de Limón con una inversión de 40 millones de dólares provenientes de JAPDEVA sin endeudamiento público. Finalmente, hizo referencia a otras obras de relevancia para la provincia como la Ruta 32 y demás infraestructura vial, inversión en centros educativos y una planta de generación eléctrica por parte del ICE. Concluyó haciendo un llamado a la fracción del Frente Amplio, en tanto el proyecto de jornadas 4x3 es necesario para llevar inversión a la provincia de Limón.

NORMATIVA

Decretos	
Ministerio de Salud	
Derogar el Decreto Ejecutivo N° 41525-S del 04 de diciembre del 2018 "Reglamento para el trámite digital de registros y autorizaciones del Ministerio de Salud en la gestión integral de residuos en la plataforma SINIGIR"	
N° 45895-S LG N° 174 del 16 de setiembre del 2026	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para los encargados de temas ante el Ministerio de Salud de las empresas bananeras. Artículo 1°—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 41525-S del 04 de diciembre del 2018, denominado "Reglamento para el Trámite Digital de Registros y Autorizaciones del Ministerio de Salud en la Gestión Integral de Residuos en la Plataforma SINIGIR". Artículo 2°—El Ministerio de Salud realizará las actualizaciones administrativas, operativas y de gestión necesarias a fin de asegurar que los trámites previstos en el Decreto que se revoca se continúen gestionando, exclusivamente mediante la Plataforma de Ventanilla Única de Inversión (VUI). Artículo 3°—Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

AVISOS

Servicio Fitosanitario del Estado	
Solicitud de inscripción del producto Plaguicida Sintético Formulado de nombre comercial VERDAVIS 25 ZC, compuesto a base de isocycloseram y lambda cyhalothrin.	
AE-REG-0793-2026 LG N° 171 del 10 de setiembre del 2026	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA y para la Comisión Ambiental Bananera. El señor Gonzalo Sánchez Fernández, cédula de identidad: 1-0571-0408, en calidad de Apoderado Generalísimo de la compañía Syngenta Crop Protection S.A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del producto Plaguicida Sintético Formulado de nombre comercial VERDAVIS 25 ZC, compuesto a base de isocycloseram y lambda cyhalothrin. Dicha solicitud se presentó bajo la modalidad y sus requisitos indicados en el numeral 10.5 del Decreto 43838-MAG-SMINAE y sus reformas, a saber, Registro de plaguicidas sintéticos formulados mediante la Homologación de registros o autorizaciones aprobadas por las autoridades reguladoras de los países miembros de la OCDE y países Adherentes del Sistema de Aceptación Mutua de Datos de esa organización. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo número 43838-MAG-SMINAE. Se solicita a

	terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial "La Gaceta"
Solicitud de inscripción del Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico de nombre comercial DISA MANCOZEB 86 compuesto a base de MANCOZEB.	
CARTA-AE-REG-0999-2026 LG N° 173 del 14 de setiembre del 2026	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA y para la Comisión Ambiental Bananera. El señor Franklin Saborio Aguilar, cédula de identidad: 7-0112-0925, en calidad de Representante legal de la compañía Distribuidora Inquis S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita la inscripción del Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico de nombre comercial DISA MANCOZEB 86 compuesto a base de MANCOZEB. Dicha solicitud se presentó bajo la modalidad y sus requisitos indicados en el numeral 10.10 del Decreto 43838-MAG-S-MINAE y sus reformas, a saber, REGISTRO DE IAGT con información de referencia de una autoridad reconocida internacionalmente. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo número 43838-MAG-S-MINAE. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta". San José, a las 8:00 horas del 14 de agosto del 2026
Solicitud de inscripción del plaguicida formulado "Emiox 10 SC" (florylpicoxamid)	
AE-REG-0998-2026. LG N° 173 del 14 de setiembre del 2026	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA y para la Comisión Ambiental Bananera. El señor José Pablo Sánchez Hernández, cédula de identidad: 1-0895-0867, en calidad de Apoderado Generalísimo de la compañía Corteva Agriscience Costa Rica S.A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del producto Plaguicida Sintético Formulado de nombre comercial Emiox 10 SC, compuesto a base de florylpicoxamid. Dicha solicitud se presentó bajo la modalidad y sus requisitos indicados en el numeral 10.5 del Decreto 43838-MAG-S-MINAE y sus reformas, a saber, Registro de plaguicidas sintéticos formulados mediante la Homologación de registros o autorizaciones aprobadas por las autoridades reguladoras de los países miembros de la OCDE y países Adherentes del Sistema de Aceptación Mutua de Datos de esa organización. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo número 43838-MAG-S-MINAE. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.
Consejo Nacional de Salarios	
Convocatoria a audiencia a empleadores, trabajadores y gobierno para la fijación de salarios mínimos del sector privado correspondiente a 2027	

LG N° 172 del 11 de setiembre del 2026	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para el Departamento de Gestión Humana de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras. Consejo Nacional de Salarios. convoca a audiencia a empleadores, trabajadores y gobierno y sus respectivas organizaciones representativas, con la finalidad de conocer sus opiniones autorizadas, que habrán de contribuir a la determinación de la fijación de salarios mínimos, para el sector privado correspondiente al 2027, conforme a la siguiente programación: Empleadores el 14 de octubre de 2026, Trabajadores el 19 de octubre de 2026 y Gobierno el 21 de octubre de 2026, todas a las 4:25 pm, de forma presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los interesados en participar deben comunicarlo al correo consejo.salarios@mtss.go.cr
---	--